

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.027 · 2005

ADHESIONES OFICIALES

Boletín Oficial, 4 de mayo de 2005 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Adhesiones Oficiales

Ley 26.027

Declárase Capital Nacional de las sembradoras a la localidad de Monte Maíz, provincia de Córdoba.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declarar a la localidad de Monte Maíz, en la provincia de Córdoba, Capital Nacional de las sembradoras.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Adhesiones Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).